

Reporte de Lectura

Tema:	Que es el código fiscal de la federacion
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> <i>Google academico</i>
Palabras claves. 1.ADUANERO 2.AREA FISCAL	
Referencia APA. Cámara de Diputados. (s.f.). <i>Código Fiscal de la Federación</i> . https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf Cámara de Diputados. (s.f.). <i>Ley Aduanera</i> . https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (s.f.). <i>Manual de Derecho Fiscal</i> . https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/11a.pdf	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
“El Código Fiscal de la Federación (CFF) es la norma rectora que regula los principios, procedimientos y obligaciones tributarias que aplican en México para las contribuciones federales. En él se especifica cómo debe operar la administración fiscal, los derechos y obligaciones del contribuyente, y las sanciones por incumplimiento” (Cámara de Diputados, s.f., párr. 2). “En relación con lo aduanero, el CFF se aplica de forma supletoria cuando la Ley Aduanera no prevé disposiciones específicas” (Cámara de Diputados, s.f., párr. 4).

Reporte de Lectura

Prontuario
<i>Parafraseo del texto seleccionado.</i> El Código Fiscal de la Federación establece el marco legal central para la imposición y gestión tributaria federal, definiendo derechos, deberes, procedimientos y sanciones que rigen las contribuciones de los ciudadanos y empresas. Respecto a lo aduanero, cuando la Ley Aduanera no contiene regla específica para algún caso, debe acudir al CFF para cubrir esa laguna normativa. Esto asegura que siempre exista una norma aplicable, evitando vacíos legales. Aunque el término área fiscal no esté explícito en el CFF, sus funciones están distribuidas en las disposiciones sobre facultades de las autoridades fiscales, control, verificación y cumplimiento tributario, lo cual implica que el “área fiscal” encarna las atribuciones y competencias que el CFF otorga a la administración tributaria.

Tema:	Derechos Y Obligaciones Del Contribuyente
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> <i>Google academico</i>
Palabras claves. 1.IMPUESTO SOBRE TENENENCIA 2. PADRON	
Referencia APA. Leyco.org. (s.f.). <i>Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.</i> https://leyco.org/mex/fed/83.html Instituto Hacendario del Estado de México. (2020). <i>Guía para la gestión tributaria municipal.</i> Gobierno del Estado de México. https://ihaem.edomex.gob.mx/files/files/2020/PUBLICACIONES/Guia%20Tributacion_Electronica.pdf Gobierno del Estado de México. (s.f.). <i>Derechos y obligaciones del contribuyente.</i> https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/faces/asistencia/DerechosObligaciones.xhtml	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

“El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos es una contribución que deben pagar anualmente los propietarios o usuarios de automóviles, generándose la obligación de cubrirlo desde el momento en que el vehículo se adquiere, importa o se pone a disposición del contribuyente” (**Leyco.org, s.f.**, párr. 1).

“El padrón fiscal es el registro oficial que las autoridades utilizan para identificar a los contribuyentes o bienes sujetos a gravamen, permitiendo así el control y la correcta aplicación de la ley” (**Instituto Hacendario del Estado de México, 2020**, párr. 2).

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

En el régimen tributario mexicano, el **impuesto sobre tenencia** ejemplifica cómo la obligación de contribuir nace automáticamente de la ley: poseer o usar un vehículo es suficiente para que se cause la contribución. Esto refleja el deber legal de sufragar los gastos públicos mediante contribuciones específicas.

El **padrón fiscal** se convierte en el principal instrumento administrativo que permite a la autoridad identificar a los contribuyentes y ejercer facultades de control y fiscalización.

Dentro de los **derechos y obligaciones**, la normativa busca un equilibrio: mientras que la obligación central del contribuyente es inscribirse en el padrón y cubrir impuestos como la tenencia, también se reconocen sus derechos a la información, asistencia y corrección voluntaria de su situación fiscal.

Reporte de Lectura

Tema:	Obligaciones fiscales de los contribuyentes
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> <i>Google académico</i>
Palabras claves. 1. EX LEGE 2. ENAJENAR	
Referencia APA. Real Academia Española. (s.f.). <i>Obligación tributaria</i> . En <i>Diccionario panhispánico del español jurídico</i> . https://dpej.rae.es/lema/obligaci%C3%B3n-tributaria López, J. M. A. (2014). <i>La obligación tributaria y el pago</i> . <i>Revista Derecho y Sociedad</i> . Pontificia Universidad Católica del Perú. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573 Revista Jurídicas UNAM. (s.f.). <i>La retención en el derecho tributario: obligación ex lege</i> . https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3671	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
“En el Derecho Tributario se entiende que la obligación tributaria es <i>ex lege</i>, es decir, nace por disposición de la ley misma cuando se cumple el supuesto legal previsto, sin depender de contrato o voluntad de las partes” (Diccionario Jurídico RAE, s.f., párr. 2). “Por ejemplo, la obligación de un retenedor de retener impuestos a terceros es una obligación <i>ex lege</i>, porque la ley impone directamente esa función legal” (López, 2014, párr. 3). “En materia fiscal, la enajenación de bienes puede originar obligaciones tributarias como el pago de impuestos sobre la ganancia de capital o el impuesto sobre transmisión” (Revista Jurídicas UNAM, s.f., párr. 5).

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

Dentro de las obligaciones fiscales de un contribuyente, algunas de ellas tienen carácter **ex lege**, es decir, su exigencia emerge directamente de la ley cuando ocurre el hecho previsto, sin necesidad de que el contribuyente acepte voluntariamente. Por ejemplo, la responsabilidad de retener impuestos a terceros es impuesta por ley, sin negociación entre partes.

Por otro lado, cuando un contribuyente **enajena** un bien vendiéndolo, donándolo o transfiriéndolo puede generarse una obligación tributaria, siempre que la ley así lo determine. Esa obligación fiscal derivada de la enajenación es uno de los múltiples actos gravados contemplados en las leyes tributarias.